

IQUIQUE, 11 de septiembre de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 1832.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2016, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 del 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Artículo 97 y siguientes de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que regula los feriados para la Administración Pública.

c.- Las Facultades que le asisten al Sr. Rector de la Universidad Arturo Prat, en virtud de la autonomía económica, administrativa y académica, de conformidad a los artículos 3° y 4° del DFL N° 1 de 1980, del Ministerio de Educación, y Artículo 10° N° 2 del DFL N° 1 de 1985, que fija el Estatuto de la Universidad Arturo Prat.

d.- Las razones de fuerza mayor relacionadas con la fecha de hoy, que pueden afectar el normal desenvolvimiento de las actividades del Campus Playa Brava.

DECRETO:

1.- Apruébase la suspensión de actividades a contar de las 16:30 hrs. del día de hoy y hasta las 06:00 hrs. del día 12 de septiembre de 2018.-

2.- La Vicerrectoría Académica comunicará esta suspensión a los Decanos y Facultades.

3.- Las respectivas jefaturas de unidades dispondrán lo necesario a fin de atender las distintas áreas administrativas.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

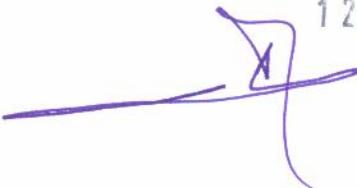

TERESA IBARRA MENDOZA

Rector (S)

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2018
TIM/ECS/rcc


12 SEP 2018